



Dpto. Jurídico y Extranjería

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° **3586/3079**_{/17}

IQUIQUE, 18 de octubre de 2017

VISTOS:

1.- Que mediante Resolución Exenta 2921 de 01 de septiembre de 2017 de esta Intendencia Regional de Tarapacá se procedió a aplicar una sanción al extranjero **Diego Fabián TORRES**, de nacionalidad **ARGENTINA**, por haber infringido las normas vigentes sobre extranjería;

2.- Que ante nuevos antecedentes que obran en poder de la Intendencia Regional de Tarapacá, los que dan cuenta que el nombrado extranjero había remitido, dentro del plazo legal, su solicitud de permanencia definitiva al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que, no existía, al día 01 de septiembre de 2017, ninguna infracción a las normas de extranjería;

3.- Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1.094 de 1975, y los artículos 167 y demás pertinentes del Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1º.- DEJESE SIN EFECTO la sanción impuesta por Resolución Exenta 2921 de 01 de septiembre de 2017 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, que aplicaba una multa al extranjero **Diego Fabián TORRES**, de nacionalidad **ARGENTINA**.

2º.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile; al extranjero, y al Ministerio del Interior; para su conocimiento y fines que procedan.

ANOTESE y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULIZ DELL'AQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ¹
CRC/RATD

CLAUDIA ROJAS CAMPOS
INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACÁ

